



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 013-2019-GM-MPI

Ica, 23 ABR 2019

## VISTO:

La Carta N° 077-2018-SGOP-GDU-MPI, el Oficio N° 1204-2018-GG-EPS.EMAPICA S.A., el Oficio N° 002-2019-SGOP-GDU-MPI, el Informe N° 011-2019-SGSV-GTTSV-MPI, el Informe N° 069-2019-SGOP-GDU-MPI, el Informe N° 0334-2019-GDU-MPI, el Informe Legal N° 080-2019-JTA/GDU-MPI y el Informe N° 34-2019-YCGL-GAJ-MPI, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 14 de setiembre del año 2018, la Municipalidad Provincial de Ica suscribe el CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 032-2018-GA-MPI con el consultor ingeniero José Luis Legua Prado, para la realización de la obra: **"Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el Pueblo Joven Tepro Los Ángeles, distrito de Ica, provincia de Ica-Ica"**, por el monto de S/ 10,700.00 (Diez Mil Setecientos con 00/100 Soles);

Que, con Carta N° 077-2018-SGOP-GDU-MPI, el ingeniero Jesús Alex Chávez Medrano, comunicó al consultor de obra, José Luis Legua Prado, que la ingeniera civil Rosa Esther Córdova Balcazar, informa que habiendo efectuado la revisión y evaluación del expediente técnico del proyecto: **"Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el Pueblo Joven Tepro Los Ángeles, distrito de Ica, provincia de Ica-Ica"**, con Código SNIP N° 373499, se encuentra conforme, motivo por el cual deberá presentar la documentación acorde a los términos de referencia y contrato de servicio de consultoría suscrito, a fin de proseguir con el desarrollo del expediente técnico arriba mencionado;

Que, con Oficio N° 1204-2018-GG-EPS.EMAPICA S.A., el Gerente General de E.P.S. EMAPICA, economista Carlos Barandiaran Rojas, remite al Sub Gerente de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Ica, información del estado situacional de las redes de agua potable y alcantarillado existentes en el Pueblo Joven los Ángeles, para el desarrollo del expediente técnico denominado: **"Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el Pueblo Joven Tepro Los Ángeles, distrito de Ica, provincia de Ica-Ica"**, con Código SNIP N° 373499;

Que, con Oficio N° 002-2019-SGOP-GDU-MPI, el ingeniero Juan Jesús Rojas Chauca, remite al Gerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, el Plan de Desvío de Tránsito formulado por el consultor ingeniero José Luis Legua Prado, para la prosecución del trámite que corresponda, teniendo en cuenta que el referido proyecto se encuentra en la etapa de elaboración del expediente técnico, además se le remitió el plan de desvío de tránsito a fin de que proceda con su revisión y evaluación, dentro de los plazos que corresponde;

Que, con Informe N° 011-2019-SGSV-GTTSV-MPI, el Sub Gerente de la Gerencia de Seguridad Vial, abogado Diego Armando Torrealva Uribe, comunica al Gerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, que se aprueba el plan de desvío de tránsito en zonas de trabajo, bajo los términos indicados en el acumulado del expediente, en tanto se cumpla con lo detallado en el: **1.- Plano de Desvío de Tránsito por Obras:** guardando estricto cumplimiento en las disposiciones señaladas en el capítulo 5; control del tránsito en zonas de trabajo; del Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras. (Señales preventivas; señales reglamentarias; señales informativas; Dispositivos de Canalización del Tránsito; Dispositivos luminosos Vigías y Paletas); y **2.- Plano de Señalización:** En relación a la señalización detallada en el plano, solo se observa leyenda y detalles de las marcas en el pavimento flechas, línea de pare, línea discontinua, cruces peatonales y



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°013-2019-GM-MPI

Ica, 23 ABR 2019

letras. Al respecto se recomienda que esta señalización horizontal sea complementada con señalización vertical reguladoras o de reglamentación como: señal de pare en las intersecciones, límites de velocidad y otros;

Que, con Informe N° 069-2019-SGOP-GDU-MPI, el Sub Gerente de Obras Públicas ingeniero Juan Jesús Rojas Chauca le comunica a la Gerente de Desarrollo Urbano, que la ingeniera Rosa Esther Córdova Balcazar, ha realizado la revisión y evaluación del expediente técnico denominado: **"Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el Pueblo Joven Tepro Los Ángeles, distrito de Ica, provincia de Ica-Ica"**, con Código SNIP N° 373499, concluye que se encuentra conforme, recomendando la prosecución del trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 0334-2019-GDU-MPI, la Gerente de Desarrollo Urbano, ingeniera Rudy Zoraida Gabriel Guevara, remite al Gerente Municipal, el expediente técnico denominado: **"Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el Pueblo Joven Tepro Los Ángeles, distrito de Ica, provincia de Ica - Ica"**, con Código SNIP N° 373499, en el que de los antecedentes remitidos y el análisis realizado se concluye, que es procedente la aprobación; en tal sentido solicito a su despacho se continúe con el trámite que conlleve a su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N° 080-2019-JTA/GDU-MPI, el asesor legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano, abogado José Tataje Aguado, comunica al Sub Gerente de Obras Públicas ingeniero, que es procedente la aprobación del expediente técnico denominado: **"Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el Pueblo Joven Tepro Los Ángeles, distrito de Ica, provincia de Ica-Ica"**, con Código SNIP N° 373499;

Que, con Informe N° 34-2019-YCGL-GAJ-MPI, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que resulta viable que se continúe con el trámite correspondiente y se emita el acto administrativo que apruebe el expediente técnico de la obra: **"Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el Pueblo Joven Tepro Los Ángeles, distrito de Ica, provincia de Ica-Ica"**, con Código SNIP N° 373499;

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta, estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 346-2017-A/MPI y a las atribuciones conferidas en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar** el Expediente Técnico: **"Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el Pueblo Joven Tepro Los Ángeles, distrito de Ica, provincia de Ica - Ica"**, con Código SNIP N° 373499.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar** a la Secretaría de Gerencia General de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar la presente resolución con las formalidades de ley a quienes corresponda.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Abog. Marco G. Bianco Tipisimana  
GERENTE MUNICIPAL